

Declaración responsable de inicio de actividad y comunicación referente a la actividad de agencia de viajes. (529 / SIA: 210691)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Aportación de documentación para la subsanación de un expediente existente en Turisme (18340 / SIA: 223723)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8313, de 08/06/2018).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2018/06/07/15/con/spa>

· [Normativa] Decreto 101/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de agencias de viajes de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8353, de 02/08/2018).

https://dogv.gva.es/datos/2018/08/02/pdf/2018_7667.pdf

· [Normativa] CORRECCIÓN de errores del Decreto 101/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de agencias de viajes de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8356, de 07/08/2018).

https://dogv.gva.es/datos/2018/08/07/pdf/2018_7804.pdf

· [Normativa] Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. (artículos del 150 al 165) (BOE núm. 287 de 30/11/2007). Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20555>

· [Normativa] Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados. (BOE núm. 312, de 27/12/2018).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-17769>

· [Normativa] Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (BOE núm. 51, de 01/03/2022).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-3198>

· [Normativa] Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9272, de 07/02/2022).

https://dogv.gva.es/datos/2022/02/07/pdf/2022_892.pdf

ENLACES

· [Normativa] Acceso al listado en línea de Agencias de Viajes de la Comunitat Valenciana. Los listados son ficheros csv, están en formato de texto UTF-8, esto es importante porque según con la aplicación que se abran puede que aparezcan caracteres extraños cuando hay una 'ñ' o un carácter acentuado.

<http://www.turisme.gva.es/odturweb/AgenciasViaje.csv>

· [Normativa] INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES TANTO DE NUEVA

GARANTIA COMO PARA INICIO DE ACTIVIDAD

http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/instrucciones_tramitacion_agencias_de_viajes.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· ordenacion_turisme@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter general durante todo el año.

- Inicio de actividad de oficina principal: con carácter previo al inicio de la actividad.
- Inicio de actividad de establecimiento: en cualquier momento

Modificaciones: en el plazo de los 15 días siguientes a haberse producido

Cese de actividad: en el momento de producirse.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1.- INICIO DE ACTIVIDAD DE OFICINA PRINCIPAL

Junto con el formulario de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES (ANEXO I) se ha de presentar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica de la persona interesada.
- b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía en la forma y cuantía previstas en el Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunitat Valenciana.

2.- CAMBIO REFERIDO A UNA AGENCIA DE VIAJES YA INSCRITA EN EL REGISTRO DE TURISMO

Junto con el formulario de COMUNICACIÓN REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES (ANEXO II), se ha de presentar:

- a) Comunicación referente a la actividad de agencia de viajes, incorporada en el modelo normalizado, referente a la tenencia de la documentación que resulte en cada caso preceptiva. (Anexo II)
- b) Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del interesado si no obrara en poder de la Administración.

La omisión de datos o documentación esencial, sin perjuicio de que se comunique a la persona interesada para su subsanación, privará de efectos a la comunicación efectuada desde el momento en que se compruebe, no pudiendo continuar con la actividad.

3. La modificación de aquellos datos que no supongan modificaciones sustanciales, tan sólo requerirán de su comunicación previa al Servicio Territorial de Turismo competente, mediante la presentación por medios telemáticos del formulario de declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, disponible en el apartado de impresos asociados de éste trámite.

Dicho órgano, salvo en el supuesto de que se produzca una omisión esencial de datos o documentos, tomará constancia en el Registro y, a tal efecto, entregará al titular un documento que así lo acredite.

· DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES (ANEXO I) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F102913>)

· COMUNICACIÓN REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES (ANEXO II) (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F102913>)

front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F55511)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Es obligatoria para las agencias de viajes la presentación telemática de la declaración responsable de inicio de actividad de agencia de viajes y comunicación referente a la actividad de agencia de viajes., Es obligatoria para las agencias de viajes la presentación telemática de la declaración responsable de inicio de actividad de agencia de viajes y comunicación referente a la actividad de agencia de viajes.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=529&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Se cumplimentará el impreso normalizado dirigido al servicio territorial de Turismo de la provincia donde se ubique la oficina principal (Anexo I), aportando la documentación requerida en el mismo. A partir de ese momento podrá ejercerse la actividad en los términos comunicados.
- Se cumplimentará telemáticamente el impreso normalizado dirigido al Servicio Territorial de Turismo de la provincia donde se ubique la oficina principal (Anexo I), aportando la documentación requerida en el mismo. A partir de ese momento podrá ejercerse la actividad en los términos comunicados.
- Se podrá comunicar la apertura de establecimientos distintos a la oficina principal (Anexo II) para su inscripción en el Registro de Turismo.
- En caso de que dicho impreso y documentación sean conformes, el Servicio Territorial de Turismo inscribirá de oficio la actividad en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, salvo que se hubieren omitido datos o documentos de carácter esencial, y, a tal efecto, entregará un documento que acredite la inscripción.
- De contener alguna omisión o incorrección, el Servicio Territorial de Turismo requerirá al interesado su subsanación. Las incorrecciones u omisiones de mayor entidad conllevarán la imposibilidad de continuar con la actividad, sin perjuicio de la resolución que se dicte declarando la cancelación de la inscripción registral.
- Una vez inscrito el establecimiento en el registro, el Servicio Territorial de Turismo realizará las comprobaciones que resulten oportunas. Como consecuencia de dichas comprobaciones, podrá resolverse la baja o cancelación de la inscripción registral del establecimiento.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- En Alicante y Castellón: servicios territoriales de Turismo.
- En Valencia: Servicio de Ordenación y Tramitación Turística.
 - SERVICIO DE ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN TURÍSTICA
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209804
 - SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 012

- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - CASTELLÓN
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- En Alicante y Castellón: servicios territoriales de Turismo.

- En Valencia: Servicio de Ordenación y Tramitación Turística.

- SERVICIO DE ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN TURÍSTICA
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209804
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO - CASTELLÓN
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí